

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o tracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enlazaduría, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.163.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

El señor Coronel-Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de esta capital núm. 42, da cuenta a este Gobierno de que muchos Ayuntamientos no envían el comisionado que deben enviar con la documentación que previene la Ley para los juicios de revisión, y que en algunos casos se presentan los mozos solos, pero al no venir el comisionado y carecerse de documentación, no se pueden practicar las operaciones necesarias.

Por ello y sin perjuicio de la sanción en que han incurrido los infractores, se recuerda por la presente a éstos y a todos los Ayuntamientos interesados la obligación de cumplir estrictamente y con toda puntualidad los preceptos legales en esta materia y en los plazos señalados a cada uno por la Autoridad militar, conminándoles, en otro caso, con exigirles rigurosamente las responsabilidades consiguientes.

Zaragoza, 11 de julio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 3.159.

Circular.

En los documentos y expedientes que se tramitan en las Alcaldías en todos los ramos de la Administración, pero especialmente cuando los Alcaldes actúan como delegados de la Autoridad militar, por la importancia de estos asuntos y los plazos perentorios que general-

mente tienen para su despacho, es necesario que los señores Alcaldes y Secretarios pongan la mayor atención para que no se omita en ellos el timbre correspondiente, cuidando de que vayan completa y debidamente reintegrados, a fin de evitar los entorpecimientos y retrasos que por este defecto sufren después en oficinas y Centros superiores, dando lugar a reclamaciones.

Confío en que en lo sucesivo no habrá necesidad de recordatorio alguno en evitación de la sanción que en caso contrario se impondría a los negligentes.

Zaragoza, 11 de julio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 3.161.

DELEGACION DE INDUSTRIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de las mismas tenga lugar en los partidos judiciales de Ejea y Sos, los días:

Ejea, 17 de julio corriente.

Sos, 19 de julio corriente,

continuando después con el servicio a domicilio.

A continuación se realizará el servicio en los pueblos pertenecientes a dichas cabezas de partido.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Delegación de Industria, encargada del Servicio, el auxilio de su autoridad, local adecuado, concurso personal de empleado municipal idóneo, así como la colección de pesas y medidas que obligatoriamente deben poseer todos los Ayuntamientos, todo a tenor de los artículos 62 a 67 inclusive del citado Reglamento.

Zaragoza, 10 de julio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 3.127.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza

RELACION DE LOS INGRESOS efectuados en esta Jefatura durante el mes de junio de 1940.

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
1	Abanto	»	»	»	»
2	Acered	50	»	»	50
3	Agón	20	»	»	20
4	Aguarón	500	»	»	500
5	Aguilón	50	»	»	50
6	Ainzón	»	»	»	»
7	Aladrén	40	»	»	40
8	Alagón	3 655	»	1.189	4 844
9	Alberite de San Juan	25	»	»	25
10	Albeta	25	15	»	40
11	Alborge	»	»	»	»
12	Alcalá de Ebro	»	»	»	»
13	Alcalá de Moncayo	100	»	»	100
14	Alconchel de Ariza	»	»	»	»
15	Aldehuela de Liestos	40	»	»	40
16	Alfajarín	»	»	»	»
17	Alfamén	80	31'50	»	111'50
18	Alforque	114	»	»	114
19	Alforque	25	»	»	25
20	Alhama de Aragón	960	180	»	1.140
21	Almochuel	»	»	»	»
22	Almolda (La)	70	»	»	70
23	Almonacid de la Cuba	»	»	»	»
24	Almonacid de la Sierra	350	»	»	350
25	Almúnia de Doña Godina	»	»	»	»
26	Alpartir	»	»	»	»
27	Ambel	70	»	»	70
28	Anento	»	»	119	119
29	Aniñón	60	140	»	200
30	Añón	35	»	»	35
31	Aranda de Moncayo	»	»	105	105
32	Arándiga	37	»	»	37
33	Ardisa	30	»	»	30
34	Ariza	1.165	30	50	1.245
35	Artieda	»	»	»	»
36	Asín	87	»	»	87
37	Atea	30	»	»	30
38	Ateca	»	»	»	»
39	Azuara	»	»	»	»
40	Badules	»	»	»	»
41	Barúe	»	»	»	»
42	Balconchán	»	»	»	»
43	Bárboles	105	84	»	189
44	Bardallur	120	»	»	120
45	Belchite	500	198	»	698
46	Belmonte de Calatayud	85	»	»	85
47	Berdeio	»	»	»	»
48	Berruëco	8	»	»	8

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
49	Biel	315	»	»	315
50	Bijuesca	»	»	90	90
51	Biota	120	»	»	120
52	Bisimbre	20	»	»	20
53	Boquiñeni	540	»	»	540
54	Bordalba	103'45	»	»	103'45
55	Borja	2.680	»	»	2.680
56	Botorrita	125	»	»	125
57	Brea de Aragón	640	»	»	640
58	Bubierca	10	»	»	10
59	Bujaraloz	»	»	»	»
60	Bulbiente	»	»	»	»
61	Bureta	15	»	»	15
62	Burgo de Ebro (El)	»	»	125	125
63	Buste (El)	»	»	»	»
64	Cabañas de Ebro	115	»	»	115
65	Cabolafuente	»	»	»	»
66	Cadrete	»	»	»	»
67	Calatayud	13.105	2.417	5.116'20	20.638'20
68	Calatorao	900	1.246	»	2.146
69	Calcena	80	»	»	80
70	Calmarza	»	»	»	»
71	Campillo de Aragón	»	»	»	»
72	Carenas	200	»	»	200
73	Cariñena	1.090	105	»	1.195
74	Caspe	1.700	113	»	1.813
75	Castejón de Alarba	20	»	»	20
76	Castejón de las Armas	»	»	80	80
77	Castejón de Valdejasa	150	45	»	195
78	Castiliscar	200	»	»	200
79	Cervera de la Cañada	220	»	»	220
80	Cerveruela	»	»	»	»
81	Cetina	585	330	18	933
82	Cimballa	»	»	»	»
83	Cinco Olivas	23	»	»	23
84	Clarés de Ribota	35	»	»	35
85	Codo	5	»	»	5
86	Codos	»	»	»	»
87	Contamina	»	»	»	»
88	Costuenda	»	»	»	»
89	Cuarte de Huerva	40	»	»	40
90	Cubel	»	»	»	»
91	Cuerlas (Las)	10	30	»	40
92	Cunchillos	»	»	»	»
93	Chiprana	»	135	»	135
94	Chodes	»	»	»	»
95	Daroca	1.240	»	670	1.910
96	Ejea de los Caballeros	»	»	10.114	10.114
97	Embid de Ariza	20	»	»	20
98	Embid de la Ribera	»	»	»	»
99	Encinacorba	»	»	»	»
100	Epila	»	415	1.632	2.047
101	Erla	»	»	»	»
102	Escatrón	375	»	»	375
103	Escó	»	»	»	»
104	Fabara	250	»	»	250
105	Farasdués	250	»	»	250
106	Farlete	95	»	»	95
107	Fayón	70	»	»	70
108	Fayós (Los)	»	»	»	»

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
109	Figueruelas	200	»	»	200
110	Fombuena	»	»	»	»
111	Frago (El)	50	»	»	50
112	Frasno (El)	25	»	»	25
113	Fréscano	37	»	»	37
114	Fuencalderas	25	90	»	115
115	Fuendejalón	100	»	»	100
116	Fuendetodos	40	»	»	40
117	Fuentes de Ebro	225	»	»	225
118	Fuentes de Jiloca	»	»	125	125
119	Gallocanta	8	»	»	8
120	Gallur	1.061	»	»	1.061
121	Gelsa	570	»	»	570
122	Godijos	60	»	»	60
123	Gotor	45	»	»	45
124	Grisel	»	»	»	»
125	Grisén	65	»	»	65
126	Herrera de los Navarros	40	»	»	40
127	Ibdes	25	248	»	273
128	Illueca	300	»	»	300
129	Inogés	»	»	»	»
130	Isuerre	»	»	»	»
131	Jaraba	»	»	»	»
132	Jarque	190	»	»	190
133	Jaulín	90	»	»	90
134	Joyosa (La)	»	»	»	»
135	Lagata	»	»	»	»
136	Langa del Castillo	»	»	45	45
137	Layana	125	»	»	125
138	Lécera	65	»	»	65
139	Leciñena	267	»	»	267
140	Lechón	»	»	»	»
141	Letux	»	»	55	55
142	Litago	»	»	»	»
143	Lituénigo	»	»	»	»
144	Lobera de Onsella	»	»	»	»
145	Longares	260	»	»	260
146	Longás	»	»	»	»
147	Lorbés	»	»	»	»
148	Lucena de Jalón	»	»	106	106
149	Luceni	235	»	»	235
150	Luesia	»	»	25'80	25 80
151	Luesma	»	»	»	»
152	Lumpiaque	350	»	»	350
153	Luna	»	»	»	»
154	Maella	»	»	»	»
155	Magallón	250	60	»	310
156	Mainar	10	»	»	10
157	Malanquilla	»	»	»	»
158	Maleján	»	»	»	»
159	Malón	60	»	»	60
160	Malpica de Arba	15	»	»	15
161	Maluenda	»	»	»	»
162	Mallén	»	»	»	»
163	Manchones	30	»	»	30
164	Mara	10	»	»	10
165	María de Huerva	120	»	»	120
166	Mediana de Aragón	20	»	»	20
167	Mequinenza	1.195	»	»	1.195
168	Mesones de Isuela	»	90	»	90

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
169	Mezalocha	30	»	»	30
170	Mianos	»	»	»	»
171	M.edes	»	»	»	»
172	Monegrillo	»	»	»	»
173	Moneva	»	»	»	»
174	Monreal de Ariza	42	»	»	42
175	Monterde	»	»	»	»
176	Montón	»	»	»	»
177	Morata de Jalón	485	»	»	485
178	Morata de Jiloca	65	12	»	77
179	Morés	300	»	50	350
180	Moros	10	»	»	10
181	Moyuela	»	»	41	41
182	Mozota	47	»	»	47
183	Muel	125	»	»	125
184	Muela (La)	100	»	»	100
185	Munébrega	95	»	»	95
186	Murero	»	»	»	»
187	Murillo de Gállego	105	»	»	105
188	Navardún	30	»	»	30
189	Nigüella	»	»	»	»
190	Nombrevilla	»	»	»	»
191	Nonaspe	»	»	»	»
192	Novallas	»	»	»	»
193	Novillas	90	»	»	90
194	Nuévalos	837	»	»	837
195	Nuez de Ebro	155	»	»	155
196	Olvés	40	»	»	40
197	Orcajo	»	»	»	»
198	Orera	»	»	»	»
199	Orés	70	»	»	70
200	Oseja	»	»	»	»
201	Osera de Ebro	»	»	»	»
202	Paniza	100	»	»	100
203	Paracuellos de Jiloca	25	»	»	25
204	Paracuellos de la Ribera	35	»	»	35
205	Pástriz	120	»	»	120
206	Pedrola	385	»	»	385
207	Pedrosas (Las)	»	»	»	»
208	Perdiguera	115	»	»	115
209	Piedratajada	202	»	»	202
210	Pina de Ebro	945	»	»	945
211	Pinseque	100	»	»	100
212	Pintano	»	»	»	»
213	Plasencia de Jalón	20	»	»	20
214	Pleitas	»	»	»	»
215	Plenas	»	36	»	36
216	Pomer	»	»	»	»
217	Pozuel de Ariza	29	»	»	29
218	Pozuelo de Aragón	»	»	»	»
219	Pradilla de Ebro	115	»	»	115
220	Puebla de Albortón	»	»	»	»
221	Puebla de Alfindén	70	»	»	70
222	Puendeluna	145	»	»	145
223	Purujosa	»	»	»	»
224	Purroy	25	»	»	25
225	Quinto	425	»	»	425
226	Remolinos	»	»	»	»
227	Retascón	15	»	»	15
228	Ricla	690	50	»	740

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
229	Rodén	»	»	»	»
230	Romanos	»	»	»	»
231	Rueda de Jalón	»	»	»	»
232	Ruesca	»	»	»	»
233	Ruesta	5	»	»	5
234	Sádaba	710	30	»	740
235	Salillas de Jalón	»	»	»	»
236	Salvatierra de Esca	80	»	»	80
237	Samper del Salz	»	»	»	»
238	San Martín de Moncayo	20	»	»	20
239	San Mateo de Gállego	825	»	»	825
240	Santa Cruz de Grío	206	»	»	206
241	Santa Cruz de Moncayo	»	»	»	»
242	Santa Eulalia de Gállego	35	»	»	35
243	Santed	»	»	»	»
244	Sástago	»	»	»	»
245	Saviñán	»	»	755	755
246	Sediles	»	»	»	»
247	Sestrica	»	»	»	»
248	Sierra de Luna	80	»	»	80
249	Sigüés	10	116'25	»	126'25
250	Sisamón	»	»	»	»
251	Sobradriel	25	»	»	25
252	Sos del Rey Católico	605	97	»	702
253	Tabuena	90	22'50	»	112'50
254	Talamantes	50	»	»	50
255	Tarazona	4.858	3.780	»	8.638
256	Tauste	3.500	»	»	3.500
257	Terrer	»	»	»	»
258	Tierga	20	»	»	20
259	Tiermas	»	»	»	»
260	Tobed	40	»	»	40
261	Torralba de los Frailes	»	»	»	»
262	Torralba de Ribota	»	»	»	»
263	Torrallbilla	»	»	»	»
264	Torrecilla de Valmadrid	»	»	»	»
265	Torrehermosa	10	»	»	10
266	Torrelapaja	»	»	»	»
267	Torrellas	175	»	»	175
268	Torres de Berrellén	2.650	»	»	2.650
269	Torrijo de la Cañada	»	»	290	290
270	Tosos	»	»	»	»
271	Trasmoz	7'60	»	»	7'60
272	Trasobares	»	»	»	»
273	Uncastillo	»	»	»	»
274	Undués de Lerda	»	»	»	»
275	Undués Pintano	»	»	»	»
276	Urrea de Jalón	45	»	»	45
277	Urríes	»	»	»	»
278	Used	»	»	»	»
279	Utebo	210	150	»	360
280	Valdehorna	»	»	»	»
281	Val de San Martín	»	»	»	»
282	Valmadrid	»	»	»	»
283	Valpalmas	40	»	»	40
284	Valtorres	»	»	»	»
285	Velilla de Ebro	110	»	»	110
286	Velilla de Jiloca	»	»	»	»
287	Vera de Moncayo	75	»	»	75
288	Vierlas	»	»	»	»

Núm. de orden	PUEBLOS	Tickets — Ptas.	Reintegros — Ptas.	Varios — Ptas.	TOTAL — Ptas.
289	Vilueña (La)	20	»	50	70
290	Villadoz	30	»	»	30
291	Villafeliche	90	»	»	90
292	Villafranca de Ebro	125	»	»	125
293	Villalba de Perejil	»	»	»	»
294	Villalengua	»	»	»	»
295	Villanueva de Gállego	»	»	»	»
296	Villanueva de Jiloca	15	»	»	15
297	Villanueva de Huerva	»	»	»	»
298	Villar de los Navarros	»	»	»	»
299	Villarreal de Huerva	45	»	»	45
300	Villarroya de la Sierra	420	90	»	510
301	Vistabella	»	»	»	»
302	Viver de la Sierra	»	»	»	»
303	Zaida (La)	»	»	»	»
304	Zaragoza	364.513'57	10.920	84.524'43	459.958
305	Zuera	1.575	»	»	1.575
	TOTAL	427.452'62	21.306'25	105.375'43	554.134'30
	Varios	»	»	17.494'55	17.494'55
	Compañía de Tabacos	»	»	135.047'38	135.047'38
	Multas	»	»	34.022	34.022
	Ingresos indebidos	»	»	1.233'50	1.233'50
	TOTAL	427.452'62	21.306'25	293.172'86	741.931'73

Total de ingresos realizados en esta Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente durante el mes de junio de 1940: *setecientas cuarenta y un mil, novecientas treinta y una pesetas, setenta y tres céntimos.*

Zaragoza, 20 de junio de 1940.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe Provincial, Vicior Rivas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.154.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Jaime Pérez Llantada, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

«Doy fe: Que en la pieza separada de ejecución tramitada por este Juzgado con el núm. 193, contra el vecino de Romanos, Elías Pardos Valero, se dictó por el señor Juez civil especial providencia acordando entre otros extremos el desglose y entrega al expresado inculpado de un pagaré unido a los autos, importante 3.000 pesetas, ya que aquél tenía recuperada la libertad de sus bienes por haberse hecho efectivas la sanción y costas causadas en la tramitación del expediente de referencia, y encontrándose el Elías Pardos en paradero desconocido, libro la presente cédula de notificación que, de acuerdo con lo ordenado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para cono-

cimiento del interesado, quien podrá personarse en este Juzgado para hacerse cargo del pagaré antes dicho.

Y para que sirva de notificación al interesado, libro la presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos cuarenta.—Doy fe.—Ante mí, Jaime Pérez.

Requisitorias.

Bojo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.149.

MONTANO GARCIA (Juan) (a) *El Marino*, hijo de Francisco y Sebastiana, natural de Conil (Cádiz), de 36 años de edad, casado, domiciliado últimamente en Santander (calle del Peso, 13. 4.º derecha), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por

auto de esta fecha en el sumario que se le instruye bajo el núm. 160 de 1940, sobre tentativa de hurto.

Núm. 3.150.

VALLESPIN (Miguel), cuyas demás circunstancias personales, así como su domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 64), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que sean pertinentes en sumario que se le instruye bajo el núm. 208 940, sobre hurto.

Núm. 3.152.

OLMEDO RUBIO (Herminio), de 25 años, estado soltero, profesión marmolista, hijo de Lorenzo y de Herminia, natural de La Unión (Murcia), procesado por la causa núm. 185 de 1940, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.123.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, en el juicio de menor cuantía instado por el Procurador don Generoso Peiré, en nombre de D.^a María del Pilar y D.^a Leona Sanz Frías, contra entre otros, los demás descendientes y presuntos herederos de D.^a María de la Concepción y D.^a Constanza Alcolea Andrés, instituidas herederas de su hermana Petra, por Mariano Alcolea Andrés, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado personándose en forma en dicho juicio, en el que se reclaman 15.740 pesetas, apercibiéndoles que de no verificarlo conforme a lo acordado en proveído de hoy serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.121.

JUZGADO NUM. 2.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 57-1937, sobre corrupción de menores, contra otros y María Ferrer Fañaras, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta por el mencionado delito, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente cédula que firmo en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.147.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Cuartero Díaz, contra la herencia vacante de D. Juan García Berdejo o de sus hijos y herederos caso de ser habida dicha herencia, en reclamación de 2.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, señaladas en 2.000 pesetas más, he acordado se cite de remate a expresados demandados por medio de edictos, dado su ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar que el embargo fué va practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta.—Santiago Sánchez.—El Secretario judicial: Ante mí, Carmelo Molins.

Núm. 3.131.

GANDESA

D. Joaquín Figueras Navarro, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 45 de este año sobre muerte de una niña de unos 10 años de edad, cuyo cadáver fue hallado flotando sobre las aguas del río Ebro en término de Ribarroja con fecha 2 del actual, vengo completamente desnudo y sólo con un pañuelo arrollado a la cintura; se llama por el presente a los padres o familiares más próximos de dicha niña para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza, Lérida y Tarragona, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, debiendo hacerse constar que la muerte de la mencionada niña debió tener lugar el 30 de junio último.

Dado en Gandesa a nueve de julio de mil novecientos cuarenta.—Joaquín Figueras.—El Secretario habilitado, Tomás Pedrola.

Núm. 3.122.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción ejerciente de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye con el núm. 44 de 1940, sobre muerte de Plácido Pañol Barrio, natural de Madrid, hijo de Bruno y Filomena, de 44 años de edad, se cita a su hermano Lino Pañol Barrio y a sus más próximos parientes, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

La Almunia, ocho de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Cándido Mola.